



Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2019

CIRCULAR SA- 047/2019

**A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

Con fundamento en el artículo 88, fracciones XII y XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, respecto a la liquidación del Comité de Administración del Fondo de Ahorro del Personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México del ejercicio presupuestal 2019, hago de su conocimiento lo siguiente:

La liquidación del Fondo de Ahorro se realizará a través del medio por el cual se efectúa de manera habitual el pago de la nómina, es decir, a través de transferencia electrónica o cheque nominativo.

Ahora bien, el personal que requiera su pago de manera distinta a la establecida, deberá manifestarlo por escrito a esta Secretaría, a más tardar el 16 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e
El Secretario**

Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández

Ccp. **Mtro. Mario Velázquez Miranda.**- Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento.
CC. Consejeros Electorales del Consejo General. Para su conocimiento.

LAAC/ETP

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

